Ficha de Viabilidad Técnica y Jurídica Proyecto Institución Etnoeducativa Integral Rural Mapuain, Uribia, La Guajira.
Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR 6493103.
A continuación, se presentan la ficha de viabilidad técnica y jurídica del predio priorizado para el proyecto de infraestructura educativa en el municipio de Uribia, **Proyecto Institución Etnoeducativa Integral Rural Mapuain**, conforme al Convenio de Asociación **No. CO1.PCCNTR 6493103.** Estas fichas tienen como propósito verificar que los predios cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y normativas requeridas para la intervención.

1. **Nombre del proyecto y sede educativa**

Institución Etnoeducativa Integral Rural Mapuain del Municipio de Uribia La Guajira.

2. **Ubicación geográfica**

Comunidad Mapuain, Municipio de Uribia, Departamento de La Guajira.

- **Coordenadas MAGNA-SIRGAS: N: 11.711011° / E: -72.285382 °**
- **LATITUD 11°42'39.64"N**
- **LONGITUD 72°17'7.38"O**





3. Descripción General

Predio con uso educativo, dotado de infraestructura existente en bahareque, madera, bloque y enramadas. Otras edificaciones en bloque de concreto deficiencias notables e importantes en el método constructivo y en el proceso de construcción. Presenta infraestructura parcialmente ordenada, con necesidad de intervención integral mediante módulos nuevos. Cuenta con fluido eléctrico y saneamiento básico; no obstante, la institución cuenta con un sistema de energía solar y unos tanques de almacenamiento de agua.



4. Área total del predio

El predio de intervención cuenta con un área total de 12350 m² según levantamiento topográfico de julio de 2025.

5. Área requerida para el proyecto

El área ocupada nueva del proyecto es de aproximadamente 1449 m², considerando los módulos de aulas, comedor, cocina, espacios adicionales, circulaciones y baños diseñados.

6. Alcance del proyecto

El alcance del proyecto se define por los siguientes espacios:

- **16 AULAS**
- **30 ESTUDIANTES POR AULA (CUATRO MÓDULOS ESTRUCTURALES DE CUATRO AULAS)**
- **1 BATERÍA SANITARIA PARA AULAS**
- **10 APARATOS SANITARIOS**

7. Uso del suelo según POT/PBOT

Uso de suelo Equipamiento Colectivo – Educativo. Compatible con normatividad local del municipio de Uribia.

8. Normatividad urbanística aplicable

Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente en el municipio. El uso educativo está permitido en la zona según certificado de uso del suelo emitido por Planeación Municipal.

9. Situación jurídica del predio

- El predio se encuentra legalmente registrado a nombre del municipio de Uribia, destinado al uso educativo.
- Propiedad pública (predio donado por comunidad Wayuu, registrado por la ETC de Uribia).
- Libre de gravámenes y afectaciones judiciales.

10. Disponibilidad de servicios públicos

El predio cuenta con red de energía eléctrica, también cuenta con agua potable y alcantarillado en la zona de influencia.

El suministro de energía se puede apoyar con paneles solares, así mismo el acceso a agua se puede ampliar o mejorar mediante la construcción de un pozo artesanal o pozo profundo y sistema de tanque elevado, disposición de residuos mediante pozos sépticos.

Se plantean soluciones con técnicas alternativas de energías limpias y sostenibles de bajo impacto ambiental para garantizar operación continua conforme RAS, RETIE y RETILAP.

11. Condiciones físicas del terreno

Terreno en condiciones planas con pendientes menores al 3%. No se identifica presencia de fallas geológicas. Se proyectó cimentación sobre viga corrida con cimiento ciclópeo para estabilidad estructural, de acuerdo con las recomendaciones del estudio de suelos y análisis geotécnico previo a la construcción. Se verifica el cumplimiento de la NSR-10 para el sistema de cimentación.

12. Restricciones técnicas o ambientales

No se identifican restricciones ambientales de importancia. No está ubicado en zona de reserva forestal, ronda hídrica o área protegida. Se verificará en campo con apoyo de la autoridad ambiental competente (CORPOGUAJIRA).

13. Concepto técnico preliminar

El predio es técnicamente viable para la ejecución del proyecto de infraestructura educativa.

El proyecto arquitectónico se desarrolló con estricto cumplimiento de los parámetros establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 - tercera edición, la cual establece los criterios mínimos para el diseño de infraestructura educativa. En particular, se verificó el cumplimiento de las áreas mínimas de ocupación por estudiante, las cuales corresponden a 1,65 m² netos por estudiante. A partir de dicha base normativa, se proyectaron aulas con una capacidad máxima de 30 estudiantes, garantizando así condiciones adecuadas de habitabilidad, uso y confort.

En cuanto a la altura interior libre, se proyectaron alturas mínimas bajo la viga inferior no menores a 3,00 metros, superando el requisito mínimo normativo. La altura total en cumbrera supera los 4,50 metros, permitiendo condiciones óptimas de confort térmico y ventilación natural.

Se desarrolló un análisis bioclimático en fase preliminar siguiendo las condiciones bioclimáticas locales, asegurando el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos en la NTC 4595, y complementados con los criterios de la NTC 6012 (Confort térmico en edificaciones) y la NTC 6023 (Condiciones visuales - iluminación natural y artificial), orientadas al confort térmico y visual respectivamente. De este modo, se garantizaron condiciones de comodidad lumínica y térmica, considerando el aprovechamiento de la ventilación cruzada y la trayectoria solar. Las áreas de aberturas para ventanas y elementos calados superan el mínimo requerido del 15% del área del piso para garantizar ventilación natural, y del 20% para iluminación natural, conforme a la normatividad vigente.

En cuanto a los servicios sanitarios, se proyectaron baterías sanitarias con base en el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000, título B, capítulo III), y se utilizó como norma complementaria la NTC 1500, la cual permite validar el número mínimo de aparatos sanitarios requeridos según capacidad de ocupación. Se proyectaron las unidades sanitarias requeridas tanto en número como en dimensiones, incluyendo baños para personas con movilidad reducida, conforme a lo exigido por la norma.

El sistema estructural proyectado corresponde a mampostería estructural confinada, cumpliendo lo establecido en la NSR-10, específicamente en los siguientes títulos:

- **Título B** – Requisitos Generales para Diseño Estructural.
- **Título C** – Análisis Estructural.
- **Título D** – Cargas.
- **Título E – Capítulo E.4** – Diseño en mampostería estructural.
- **Título G – Capítulo G.4** – Requisitos particulares para edificaciones destinadas a educación.
- **Título J** – Requisitos para construcciones sismorresistentes de uno y dos pisos no diseñadas por ingenieros (en caso de aplicar soluciones típicas o prototipadas).

Se garantiza también el cumplimiento del **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE**, asegurando que todas las instalaciones eléctricas proyectadas cumplan con los principios de seguridad, eficiencia y confiabilidad establecidos para este tipo de edificaciones.

Asimismo, se enfatiza que el diseño cumple al menos con el **50% de los requerimientos planteados en la NTC 4595**, lo cual habilita la aplicación de criterios de ajuste

conforme a la **NTC 1500** y el **RAS 2000**, permitiendo el dimensionamiento adecuado de las áreas de servicios y demás componentes funcionales del proyecto.

Viabilidad técnica confirmada mediante diseño arquitectónico aprobado, implantación validada, y planimetría completa de aulas tipo B y C.

Se proyectó cimentación sobre viga corrida con cimiento ciclópeo para estabilidad estructural.

14. Recomendaciones

- Continuar con gestión de actas de vecindad.
- Verificar conexión final a red educativa municipal.
- Actualizar carpeta predial.

15. Conclusión de viabilidad

El predio es técnica y jurídicamente viable para la ejecución del proyecto educativo. Cumple con requisitos normativos, de uso del suelo, y presenta soporte técnico de estudios, diseños para la obtención de licencia de construcción.

También cumple con lo requerido en la NSR-10, NTC 4595, NTC 6047, NTC 1500, RAS, RETIE Y RETILAP.

16. Actas o evidencias de socialización

Se realizaron jornadas de socialización en presencia de representantes Wayuu, comunidad educativa y autoridades locales. Actas firmadas y evidencia fotográfica disponibles.

17. Firmas responsables

Ing. Carlos Andrés Vásquez Quintero Equipo Técnico Externo Fundación Pies Descalzos	Juan Andrés Lemus Serrano Director Financiero y de Infraestructura Educativa Fundación Pies Descalzos

DECRETO No. 086 DEL (30) DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 011 DE ENERO DEL 2010, SE CREA UN CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y SE LE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL.

EL LIDER DE GESTIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE URIBIA.

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Resolución 0014 de 2017, expedida por la Administradora Temporal para el sector educación en el Departamento de La Guajira, el Distrito Especial y Turistico de Riohacha y los municipios de Maicao y Uribia, y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015. y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante el documento Conpes No. 3883 del 21 de febrero de 2017, recomendó la adopción de manera cautelar de la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia en el Sector Educación al Departamento de La Guajira; al Distrito Especial, Turistico y Cultural de Riohacha, y a los Municipios de Maicao y Uribia

Que el Conpes 3883 del 2017 en el Numeral 5.2, desarrolla lo relacionado con la "Adopción De Medidas Correctivas Para la Asunción Temporal de la Competencia en la Prestación del Servicio Educativo", estableciendo en el Numeral 5.2.2. las "Facultades y Responsabilidades de la Nación al Asumir la Competencia", así:
"El Ministerio de Educación Nacional, tendrá las atribuciones y facultades conforme a los Numerales 13.3 y 13.3.1, del Artículo 13 de Decreto 028 del 2008, así como al Numeral 18.2 del Artículo 18 de Decreto 2911 del 2008. Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional, a través del Administrador Temporal, ejercerá durante la vigencia de la Medida Correctiva de Asunción Temporal las Competencias que en virtud de la Ley 715 de 2001 les corresponden a las Autoridades del Departamento de la Guajira y sus ETC en Educación.

Es importante que el objetivo del Ministerio de Educación Nacional es normalizar la prestación efectiva del Servicio Educativo, por lo que deberá garantizar los procesos inherentes a la prestación del servicio educativo, relacionado con la Cobertura, Calidad, Reporte de Información, Proceso de Información Administrativo y Financiero, hasta tanto las ETC, reasuman la competencia".

Que mediante el Documento CONPES 3984 del 20 de febrero de 2020, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, extendió la vigencia de la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación de los servicios de educación en el Departamento de La Guajira, en aplicación del Decreto 028 de 2008, adoptada mediante el Documento CONPES 3883.

Que en el marco del Decreto Ley 028 de 2008 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0459 de febrero 21 de 2017, mediante la cual adoptó la medida correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en el Departamento de la Guajira, Distrito de Riohacha y los municipios de Maicao y Uribia y se describen los eventos de riesgo identificados en las citadas Entidades Territoriales Certificadas.

Que en el marco del Decreto Ley 028 de 2008, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución N° 624 del 21 de febrero de 2020, mediante la cual se extendió por el término de (2) años, la vigencia de la Medida Correctiva de Asunción Temporal de la Competencia de la prestación del servicio de Educación con cargo al Sistema General de Participaciones al departamento de La Guajira y los municipios de Maicao, Riohacha y Uribia, ordenada mediante la Resolución 0459 del 21 de febrero de 2017.

Que el Decreto Ley 028 de 2008, en su artículo 13.3.1 establece que "El administrador o el tercero contratado para estos efectos tendrá las facultades propias del jefe del organismo intervenido para la administración del servicio público y podrá disponer para tal fin de los recursos del Sistema General de Participaciones como ordenador de gasto y nominador dentro de los límites de la ley".

Que el inciso 2 del artículo 2.6.3.4.2.21 del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 2613 de 2009, mediante el cual se reglamentó el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008, determina que "La

nominación y administración de la planta comprenderá la facultad de expedir los correspondientes actos administrativos generales y particulares relacionados con todas las situaciones administrativas derivadas de la relación laboral, legal y reglamentaria, tales como nombramientos, traslados, comisiones, permisos, licencias, vacaciones, retiros, encargos, ascensos, reintegros y las demás señaladas en la ley. En todo caso y dependiendo del tipo de atribución o competencia nominadora que se ejerza, el personal sobre el cual recaigan las medidas pertenecerá o continuará perteneciendo a la planta de cargos de la entidad territorial respecto de la cual se haya asumido de forma temporal la competencia".

Que en el artículo 2.6.3.4.2.22 del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 2613 de 2009, mediante el cual se reglamentó el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008, se establecieron las facultades y deberes del administrador designado, determinándose que el administrador temporal tendrá las mismas facultades y deberes propios del jefe del organismo intervenido, entre las cuales se encuentran: a. Ejecutar las actividades relacionadas con la planificación o planeación del sector o servicio; b. Suscribir los contratos que sean requeridos para garantizar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios intervenidos;. Efectuar la administración del personal responsable de la administración y/o prestación del sector o servicio; d. Actuar bajo el marco de la ley para preservar y defender los intereses y recursos públicos inherentes a la prestación del servicio intervenido, de la entidad territorial y de la Nación; e. Presentar los informes que se le requieran, los definidos por las normas vigentes, los de cierre de vigencia y al separarse del cargo, para el efecto, deberá continuar con la contabilidad que le corresponda en libros debidamente registrados, si no se cuenta con la contabilidad al día, proveer su reconstrucción y actualización permanente.

Parágrafo Primero. Las facultades propias del jefe del organismo intervenido se refieren, en el caso de las entidades territoriales, a las contenidas en los artículos 305 y 315 de la Constitución Política."

Que mediante la Resolución No. 0459 del 21 de febrero de 2017, suscrita por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se adoptó de manera cautelar la Asunción Temporal de la Competencia de la Prestación del Servicio de Educación en el Departamento de La Guajira y los Municipios de Maicao, Riohacha y Uribia.

Que la Ministra de Educación Nacional, mediante Resolución 017565 del 31 de diciembre de 2019, designó a la Doctora MARIA ELENA RUIZ GUARIN , con Cédula de Ciudadanía No. 42.054.162, de Pereira, como Administradora Temporal para el Sector Educación en el Departamento de La Guajira, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en los Municipios de Maicao y Uribia, otorgándole las facultades dispuestas en el CONPES No. 3984 de 2020, en concordancia con lo establecido en Decreto Ley 028 y sus normas complementarias.

Que mediante Resolución No. 0014 de marzo 28 de 2017 la Administradora Temporal para el Sector Educación en el Departamento de La Guajira, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en los Municipios de Maicao y Uribia, efectuó delegación de funciones a los Gerentes designados para las Secretarías de Educación del Departamento de la Guajira, el Distrito de Riohacha y los municipios de Uribia y Maicao.

Que en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución No. 0014 de marzo de 2017 se estipuló: Delegar las funciones que a continuación se relacionan en los Gerentes designados para las Secretarías de Educación del Departamento de la Guajira, el Distrito de Riohacha y los municipios de Uribia y Maicao, conforme a la parte de esta resolución:

1. *Todas aquellas actuaciones administrativas, que a través de una petición, queja o reclamo o en su defecto de dicho oficio deriven un procedimiento administrativo en todas las áreas que conforman cada una de las Entidades Territoriales certificadas en Educación del Departamento de la Guajira, el Distrito Especial, Turístico y Cultural Riohacha, municipios de Maicao y Uribia*

Que mediante Resolución No. 047 con fecha de inicio 1° de Junio- 2018 el Dr. **JUAN AURELIO GUERRA FREYLE,** fue Designado para ejercer como Líder de Gestión de la Secretaría de Educación del Municipio de Uribia, la Guajira.

DECRETO No. 086 DEL (30) DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 011 DE ENERO DEL 2010, SE CREA UN CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y SE LE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL.

Que la Ley 115 de 1994, en el Capitulo III del Título III, Artículos 55 al 63, regulo la Educación para Grupos Etnicos.

Que el Decreto 804 de 1995, compilado en el Decreto 1075 del 2015, reglamento la Atención Educativa para Grupos Étnicos, conforme a los establecido en la Ley 115 de 1994, Artículo 55 al 63.

Que la Ley 715 de 2001, fijo en el Artículo 7°, las competencias en el sector educación de los municipios certificados, entre ellas la de "Dirigir, Planificar y Prestar el Servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley" (Numeral 7.1), Administrar las instituciones educativas (Numeral 7.3) y "Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Numeral 7.12).

Que el establecimiento educativo es un espacio donde ocurren los procesos de enseñanza, aprendizaje y la convivencia entre los diferentes actores. Para los niños, niñas y jóvenes es también es un lugar en el que, además de aprender y desarrollar sus competencias, que construyen relaciones de amistad y de afecto y fortalecen la Construcción de sus estructuras éticas, emocionales, cognitivas y sus formas de comportamiento. (Decreto 1075 de 2015).

Que, en este orden de ideas, según el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, las Instituciones Educativas. Es un conjunto de personas y bienes promovidos por las Autoridades o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la Infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Que mediante acta de comité de COBERTURA número 04 de 19 de noviembre de 2020, en el que participaron las Áreas que lo conforman, se trataron los casos de solicitud de separación de unas sedes educativas de la Institución de Camino de Verde, y, creación de un nuevo centro a los cuales se le autoriza un seguimiento y control de los requisitos legales que deben cumplir para tal fin, procedimiento que se llevara a cabo según cronograma de actividades por las áreas de la SEM – URIBIA, en las que se realizaran visitas y concertaciones a las Autoridades Tradicionales solicitantes para la ratificación de su solicitud y la verificación de los espacios en lo funcionaran.

Que mediante radicado URI2020ER005117 del 16 de noviembre de 2020, presentado ante la Secretaria de Educación el señor EDUARDO LUIS GONZALEZ, en representación de las Autoridades Tradicionales Ancestrales del corregimiento del Cardón de la zona de Sutalu del Municipio de Uribia, fundados en las facultades que le confieren la Constitución y la Ley, solicitan la creación del nuevo CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL "ANAS WAKUIPA" DE LA ZONA DE CARDON. Para lo cual aportan acta de asamblea de las 12 autoridades tradicionales de las comunidades de: SUTALU, SAWACHIMANA, BOTONCHON, ITAITU, JA>ISHIPA, JASALENCHÓN, MACURUMANA, SARUTSIRAIN, MERRACHON, OMOCHON, JOLOJOLOMA, SAPALOU, dada el cuatro (04) de noviembre del 2020, quienes manifiestan su deseo de separar sus sedes educativas de la Institución Etnoeducativas Camino Verde y de esta manera y para mejorar las condiciones solicitan la creación de un nuevo centro con las sedes más cercanas a la comunidad de SUTALU. Por medio de acta de concertación número 1 se ratificó que pertenecerán al nuevo CEIR "ANAS WAKUIAPA" las cuales son once (11) más la sede principal SUTALU:

- Sede Principal SUTALU: BOTONCHON, ITAITU, JA>ISHIPA, JASALENCHON, JOLOJOMANA, MACURUMANA, MERRACHON, OMOCHON, SAPALOU, SARUTSIRAIN, SAWACHIMANA.

Que la conformación del nuevo CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL ANAS WAKUAIPA sería de la siguiente manera: Sede Principal: Sede Principal SUTALU: BOTONCHON, ITAITU, JA>ISHIPA, JASALENCHON, JOLOJOMANA, MACURUMANA, MERRACHON, OMOCHON, SAPALOU, SARUTSIRA, SAWACHIMANA.

DECRETO No. 086 DEL (30) DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 011 DE ENERO DEL 2010, SE CREA UN CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y SE LE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL.

Que mediante acta de comité Extraordinaria del Diecisiete (17) de noviembre del 2020, después de analizar y estudiar la petición, donde de nota claridad en sus objetivos y la ruta a seguir, el Comité le da viabilidad al proceso de organización del nuevo centro ANAS WAKUAIPA.

Que la Secretaria de Educación en uso de sus facultades legales solicitan el lleno de los requisitos que debe cumplir el CEIR para obtener su creación y reconocimiento oficial entre los cuales están: **Solicitud formal (PROYECTO) de la Sede que va a liderar la división. Acta de concertación de las Autoridades Tradicionales que avalan y apoyan la conformación del nuevo establecimiento educativo. Presentación de la propuesta de creación del Centro y avances del PEI O PEC (Administrativa, Conceptual y Pedagógica), georreferenciación de la zona de ubicación de cada sede que lo conforman y demás requisitos que estipula la ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.**

Que el Líder de Gestión de la Secretaria de Educación del Municipio de Uribia, la Guajira Dr. **JUAN AURELIO GUERRA FREYLE,** ordenó a los funcionarios de las áreas de Inspección y Vigilancia, Calidad – Dirección de Núcleo, Cobertura y al Profesional Universitario Servicios Informáticos de la Secretaria de Educación, toda vez que se debe agotar el requisito de concertación a las diferentes comunidades, de acuerdo a los usos y costumbres del territorio wayuu y verificar la voluntad de las Autoridades Tradicionales para la conformación de los nuevos CEIR, y al mismo tiempo observar las condiciones del lugar donde estará la sede que va a liderar el nuevo Centro y verificar su funcionamiento, es así como se autorizó el desplazamiento y convocatoria para la debida concertación.

Que, en virtud de lo anterior, las funcionarias **SIBELLYS AREVALO MOVIL y ANGELICA ARISMENDY DE FORERO**, Directoras de Núcleo Municipal y **ELVIRA BEATRIZ GARCIA EPINAYU** Coordinadora Área de Calidad Educativa Municipal en cumplimiento de la Comisión de Servicios formalizada mediante medio telefónico, grupo de WhatsApp, se procedieron a practicar las visitas institucionales correspondientes, a través de la virtualidad, amparados en la legislación vigente que reglamenta la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19. DECRETOS: 418 del 18 de marzo de 2020, 457 del 22 de marzo de 2020, 531 del 8 de abril 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 536 del 6 de mayo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020, 990 del 9 de julio de 2020, 1076 de 28 de julio de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio y el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre y 1408 de 30 de octubre de 2020 se regulo la fase de aislamiento selectivo y el distanciamiento individual responsable en la Republica de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que en desarrollo de dicho proceso las Directoras de Núcleo Educativo Municipal **SIBELLYS AREVALO MOVIL** y **ANGELICA ARISMENDY**, la Coordinadora Área de Calidad **ELVIRA BEATRIZ GARCIA EPINAYU** y el Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia **DOMINGO FRANCISCO GUTIERREZ COTES**, con base en la verificación efectiva de los requisitos presentados para la DIVISION y ORGANIZACIÓN DEL NUEVO CENTRO ETNOEDUCATIVOS, se crea el Nuevos Centros Etnoeducativos en la zona rural del Municipio de Uribia, los cuales tienen organizados los niveles de preescolar y la básica primaria.

Que mediante Informe fechado el diciembre (08) de 2020 debidamente remitido con el oficio de radicado SAC URI2020IE004617, emitieron **concepto favorable** en el que se estipulaba entre otras cosas: *Que se revisó la estructura del PEI de la institución evidenciando el cumplimiento del mismo, el cual ha sido debidamente actualizado, se relacionó la existencia del Plan de Estudio, estructurado de forma completa que incorpora los estándares curriculares y los derechos básicos de aprendizaje, plan de áreas obligatorias fundamentales y optativas que dan cuenta del desarrollo académico del Centro, la asignación académica soportada con los perfiles de docentes para el desarrollo de un trabajo pedagógico eficiente, docentes organizados y distribuidos por perfiles de áreas para el nivel de la secundaria y por grupos y grados escolares en el nivel de preescolar y básica primaria, se evidencia el desarrollo de proyectos pedagógicos y de aula, dentro del área de la gestión académica, actividades estudiantiles en lo comunitario, académico y sociocultural, acciones institucionales de fortalecimiento como lo es el seguimiento periódicos sistemáticos, plan de mejoramiento de gestión estructurado,*

DECRETO No. 086 DEL (30) DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 011 DE ENERO DEL 2010, SE CREA UN CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y SE LE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL.

Que luego de agotar todos los pasos que emanan del Manual de Orientaciones para este fin se tiene que será modificado parcialmente el Decreto 011 de 2010 Por medio del cual se organizaron algunos establecimientos educativos y se crearon otros en el Municipio de Uribia y se dictaron otras disposiciones.

Que así las cosas, por medio del presente Decreto se modificará parcialmente el decreto ibidem y se creará un nuevo Centro Etnoeducativo, toda vez que cumple con los requisitos exigidos por Ley y verificados por las Áreas de Calidad Educativa, Dirección de Núcleo Educativo, Cobertura Educativa y el Área de Inspección y Vigilancia de la SEM Uribia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICACION Y DIVISION: Modifíquese Parcialmente el Artículo Segundo del Decreto No 011 de 2010 (21/01/2010), en cuanto a la conformación de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Indígena de Camino Verde, la cual se divide y cuyas características son:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CARÁCTER	GENERO	NATURALEZA	CALENDARIO	JORNADA	NIVELES	MODALIDAD	ZONA
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DE CAMINO VERDE	Oficial	Mixto	Educación Formal Regular	A	Diurna Única	Pré-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media	Presencial	Rural

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACION: La Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado Indígena de Camino Verde, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL	CÓDIGO DANE	NOMBRE DE LA SEDE	ESTADO	ZONA	JORNADA	NIVELES	SECTOR	MODELO
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE CAMINO VERDE	244847000453	SEDE PRINCIPAL	ACTIVA	RURAL	MAÑANA, TARDE, UNICA	Pré-escolar, Bas. Primaria, Bas. Secundaria, Média	OFICIAL	ADULTOS, NIÑOS Y JOVENES, ETNOEDUCACIÓN ACRECER, SAT, SER, ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE
	244847000014	AMASIMARU	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN

DECRETO No. 086 DEL (30) DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 011 DE ENERO DEL 2010, SE CREA UN CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y SE LE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL.

244847800028	FLOR DEL CAMPO	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800025	IRRUWAIN	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800026	JAMPUSUMANA	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800029	JAIPAREN	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800032	JEPIROL1	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800036	JOTOMANA	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800039	JUYANASPA	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800040	JUYAPARAREN	CIERRE TEMPORAL DECRETO No. 087 DE 2018	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800044	KASIPACHI 2	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800048	KOLOPONTAIN	ACTIVA	RURALg	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN

DECRETO No. 086 DEL (30) DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 011 DE ENERO DEL 2010, SE CREA UN CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y SE LE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL.

244847800049	LA LOMA	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800055	NOUNAMANA	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800058	POPORTIN	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800059	SAMUTPIO	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800060	SAPALOU	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800068	TAPLAMANA	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800069	WALIRUMANA2	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800070	WASIMAS	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800071	WOLUWANPANA	CIERRE TEMPORAL DECRETO No. 087 DE 2018	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800072	YOLUMALI	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN

DECRETO No. 086 DEL (30) DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 011 DE ENERO DEL 2010, SE CREA UN CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y SE LE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL.

ARTICULO TERCERO: MODIFICACIÓN Y CONVERSIÓN: Modifíquese la naturaleza de la Sede Educativa de Sutalu y conviértase en **CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL ANAS WAKUAIPA**, teniendo en cuenta que el mismo cumple con los requisitos legales y pedagógicos correspondientes verificados por las áreas de Calidad Educativa, Dirección de Núcleo Educativo, Cobertura Educativa y el Área de Inspección y Vigilancia de la SEM Uribia, tal como reza en el concepto favorable suscrito por cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCIMIENTO OFICIAL, concédase el reconocimiento oficial al Centro Etnoeducativo Integral Rural Anas Wakuaipa quedando organizado de la siguiente manera:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CARÁCTER	GENERO	NATURALEZA	CALENDARIO	JORNADA	NIVELES	MODALIDAD	ZONA
CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL ANAS WAKUAIPA	Oficial	Mixto	Educación Formal Regular	A	Diurna Unica	Pré-escolar, Básica Primaria	Presencial	Rural

ARTICULO QUINTO: CONFORMACION: El Centro Etnoeducativo Integral Rural Anas Wakuaipa, quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL	CÓDIGO DANE	NOMBRE DE LA SEDE	ESTADO	ZONA	JORNADA	NIVELES	CARACTER	MODELO
CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL ANAS WAKUAIPA	244847800066	SUTALU Sede Principal.	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria	OFICIAL	ADULTOS, NIÑOS Y JOVENES, ETNOEDUCACIÓN ACRECER, SAT, SER, ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE
	244847800017	BOTONCHON	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800025	ITAITU	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
	244847800027	JA>ISNIPA	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN

DECRETO No. 086 DEL (30) DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 011 DE ENERO DEL 2010, SE CREA UN CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y SE LE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL.

244847800030	JASALECHON	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800035	JOLOJOLOMA	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800051	MACURUMANA	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800053	MERRACHON	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800057	OMOCHON	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800001	SARUTSIRA	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN
244847800062	SAWACHIMANA	ACTIVA	RURAL	MAÑANA	Pré-escolar, Bas. Primaria.	OFICIAL	ETNOEDUCACIÓN

ARTICULO SEXTO: Los demás artículos del Decreto 011 del 20210 (21/01/2010) no sufrirán modificación alguna.

ARTICULO SEPTIMO: EFECTO. El presente decreto tendrá efectos en cuanto al funcionamiento del nuevo Centro Etnoeducativo Integral Rural Anas Wakuaipa, a partir del primero (01) de enero de los dos mil veinduno (2021).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicación, Envíese copia del presente Acto Administrativo al Departamento Nacional de Estadística DANE y al Ministerio de Educación Nacional, a las Áreas de Inspección y Vigilancia, Calidad Educativa, Cobertura Educativa, Administrativa y Financiero y a Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Municipal de Uribia, para lo de su competencia y a la Directora del Centro Etnoeducativas.

DECRETO No. 086 DEL (30) DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 011 DE ENERO DEL 2010, SE CREA UN CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA Y SE LE OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Uribia, La Guajira, a los (30) días del mes de Diciembre de Dos mil veinte (2020).

JUAN AURELIO GUERRA FREYLE

Líder de Gestión de la Secretaría de Educación del Municipio de Uribia

Proyectó	Proyectó	Revisó	Revisó	Aprobó	Folios
SIBELLYS AREVALO Directora de Núcleo - de la SEM Uribia **FRIDA DANIRA GÓMEZ CANTILLO** T A Del Área Jurídica SEM URIBIA	**DOMINGO FRANCISCO GUTIERREZ COTES** P U del Área de Inspección Y Vigilancia SEM URIBIA	**MARÍA CLAUDIA GOMEZ VILLARREAL** P U Área de Jurídica SEM URIBIA	**ELVIRA BEATRIZ GARCIA EPIAYU** P U Área de calidad SEM URIBIA	**JUAN AURELIO GUERRA FREYLE** Líder de Gestión de la Secretaría de Educación del Municipio de Uribia	10

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

LA SUSCRITA AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE SUTALU, CORREGIMIENTO DE CARDON RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

COMUNIDAD INDIGENA SUTALU

AUTORIZACIÓN

Yo **CECILIA URARIYU** identificada con cedula cuidadania **N° 27.021.509** de Uribia la Guajira, actuando como Autoridad Tradicional de la comunidad de **SUTALU**, según consta en el libro de actas de posecion de autoridades tradicionales wayuu de la alta y media Guajira. Por medio del presente documento autorizo la intervencion en infraestructuras y las respectivas dotaciones que se presenten en el marco del proyecto por parte de la fundacion **PIES DESCALZOS** en la sede principal **SUTALU** con **CODIGO DANE 244847800066** adscrita al Centro Etnoeducativo Integral Rural Anas Wakuaipa y actualizado en el Directorio Unico de Establecimientos Educativos –DUE.

Se firma como manifestacion de aceptacion de la presente autorizacion en el municipio de Uribia a los seis (6) dias del mes de agosto del año 2025.

CECILIA URARIYU
27.021.509 DE URIBIA LA GUAJIRA
Autoridad Tradicional de la comunidad de SUTALU

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 27.021.509

URARIYU

APELLIDOS

CECILIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1949

AREMASAIN

MANAURE (LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-JUN-1971 URIBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-4001000-00199021-F-0027021509-20050330 0011976804A 1 7990000850

CÓDIGO: 1004n-06-01	SERIE: 2013
VERSIÓN: ACTAS DE POSESIONES	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENA

NIT. 892.115.155-4

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00022 DE 2025

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA **28 ENERO-2025** SE PRESENTO ANTE EL **SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS** EL (LA) SEÑOR (A), **CECILIA URARIYU,** IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No **27.021.509** EXPEDIDA URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE **SUTALU** DEL **SECTOR** DE **CARDON** CORREGIMIENTO DE **CARDON.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA **22-MARZO-2007** Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la **Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia**" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

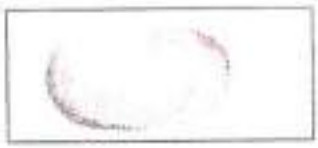
SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO **2º** DEL ARTICULO **122** DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACION: [X] **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** []

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

Observación:

EL SECRETARIO: _____





EL POSESIONADO(A): _____



SECRETARIA: _____

ITEM	DATOS DE LA UBICACIÓN	
1	DEPARTAMENTO	La Guajira
2	MUNICIPIO	Uribia
3	CORREGIMIENTO	Cardon
4	COMUNIDAD	Sutalu
5	COORDENADAS	N 11° 49’50.831”, W 72°14’ 22.752”

EXTENSIÓN DE TERRENO
Para el proyecto que pretende llevar a cabo la fundación pies descalzos en nuestro territorio, cuenta con un área aproximadamente de 17.900 m2.

COBERTURA SEDE PRINICPAL SUTALU																	
GRADO	-2	-1	0	1	2	3	4		5	6			7	8	9	99	TOTAL
GRUPO							4°1	4°2		6°1	6°2	6°3					
COBERTURA POR GRADO	16	21	26	30	27	29	14	14	21	21	23	26	37	26	13	24	368
TOTAL	16	21	26	30	27	29	14	14	21	21	23	26	37	26	13	24	368

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 892115155-4
CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA

versión: 1 2024 TRD: 640-3-1 A03-02-F03

FORMATO BASICO DE DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

I.INFORMACION GENERAL

1.1	MUNICIPIO	URIBIA						
1.2	NOMBRE DE LA INSTITUCION	INTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL DE MAPUAIN						
1.3	CODIGO DE LA INSTITUCION	244847300159						
1.4	NOMBRE DE LA SEDE EDUCATIVA	SEDE PRINCIPAL						
1.5	CODIGO DE LA SEDE EDUCATIVA	N/A						
1.6	DIRECCION / CORREGIMIENTO / COMUNIDAD	COMUNIDAD DE MAPUAIN						
1.7	FECHA DE DIAGNOSTICO	6-nov-24						
1.8	COORDENADAS GEOREFERENCIADAS	X:	11,711011					
		Y:	-72,285382					
1.9	NOMBRE RECTOR	MARGARITA ALMAZO PUSHAINA						
1.10	UBICACIÓN	RURAL	X	URBANA				
1.11	CORREO ELECTRONICO	ALMAR7447@HOTMAIL.COM						
1.12	CELULAR	3123676931						
1.13	LA I.E, DISPONE DE PREDIO CON CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, ESCRITURA A NOMBRE DE LA I.E O DEL MUNICIPIO Ó RESOLUCION DE ADJUDICACION DE ETNIAS INDIGENAS O AFROCOLOMBIANOS.	SI		NO	X			
		TIPO DE DOCUMENTO	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION					
			ESCRITURA PUBLICA					
			RESOLUCION DE ADJUDICACION DE ETNIAS INDIGENAS O AFROCOLOMBIANAS					
			NO SE TIENE TITULO DEL PREDIO					
			NUMERO DEL DOCUMENTO					
			ANEXA DOCUMENTO	SI		NO	X	
		AREA APROXIMADA TOTAL DEL PREDIO (m²)		37000				
		CUENTA CON ESPACIO PROPIO PARA AMPLIACION		SI	X	NO		

II.GESTION DEL RIESGO

2.1	EL PREDIO O EL INMUEBLE DONDE SE UBICA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SE ENCUENTRA EN UN TERRENO ESTABLE Y NO EXISTE O SE GENERA ALGUN TIPO DE RIESGO PAARA LOS ESTUDIANTES	ESTABLE		NO ES ESTABLE		X
		*EN CASO DE QUE LA RESPUESTA SEA NO ES ESTABLE INDIQUE A CONTINUACION PORQUE.				
		AFECTACION SISMICIDAD	NO			
			SI		ALTO	
					MEDIO	
					BAJO	
		FALLA GEOLOGICA	NO			
			SI		ALTO	
					MEDIO	
					BAJO	
		AFECTACION VOLCANICA	NO	X		
			SI		ALTO	
					MEDIO	
					BAJO	
		AFECTACION POR DESLIZAMIENTO	NO	X		
			SI		ALTO	
					MEDIO	
					BAJO	
		AFECTACION TSUNAMI	NO	X		
			SI		ALTO	
					MEDIO	
					BAJO	

III.INFORMACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

3.1	SEDE EN GENERAL	# BLOQUES	9	ESTRUCTURA PREDOMINANTE DE LA SEDE	VIGAS Y COLUMNAS EN CONCRETO		
		EDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	(-) DE 5 AÑOS		MUROS LADRILLO SIN VIGAS O COLUMNAS		
			5 A 10 AÑOS	X	TAPIA, BAREQUE, ADOBE , (BARRO)		
			10 A 35 AÑOS		MADERA, YOTOJORO (LOCAL DE LA REGION)		X
			(+) DE 35 AÑOS		OTRO? CUAL:		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 892115155-4
CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA

versión: 1 2024 TRD: 640-3-1 A03-02-F03

FORMATO BASICO DE DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

3.2	AULAS ESCOLARES			N° TOTAL AULAS ESCOLARES	52	N° AULAS PREESCOLAR		2	N° AULAS 1 A 5 GRADO		18	
						N° AULAS 6 A 11 GRADO		32	N° AULAS MULTIGRADO			

N°	AREA (m²)	ESTADO GENERAL DEL AREA				N° DE ESTUDIANTES EN MAYOR JORNADA	EL PERSONAL DISCAPACITADO PUEDE ACCEDER AL AREA SIN RESTRICCION O DIFICULTAD		CUENTA CON VENTILACION E ILUMINACION CON LUZ NATURAL		CUENTA CON ACUSTICA ADECUADA PARA DICTAR CLASE	
		BUENO	REGULAR	MALO	CRITICO		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	24,28		X			30		X	X		X	
2	24,28		X			30		X	X		X	
3	24,28		X			30		X	X		X	
4	24,28		X			30		X	X		X	
5	24,28		X			30		X	X		X	
6	24,28		X			30		X	X		X	
7	27,03		X			30		X	X		X	
8	27,03		X			30		X	X		X	
9	26,28		X			30		X	X		X	
10	26,28		X			30		X	X		X	
11	26,28		X			30		X	X		X	
12	26,28		X			30		X	X		X	
13	26,28		X			30		X	X		X	
14	26,28		X			30		X	X		X	
15	26,28		X			30		X	X		X	
16	26,28		X			30		X	X		X	
17	39,27	X				30		X	X		X	
18	39,27		X			30		X	X		X	
19	39,27	X				30		X	X		X	
20	39,27		X			30		X	X		X	
21	44,95		X			30		X	X		X	
22	44,95		X			30		X	X		X	
23	25,40		X			30		X	X		X	
24	26,40	X				30		X	X		X	
25	25,40		X			30		X	X		X	
26	26,40			X		30		X	X		X	
27	26,40		X			30		X	X		X	
28	26,40	X				30		X	X		X	
29	26,40		X			30		X	X		X	
30	46,31	X				30		X	X		X	
31	46,31	X				30		X	X		X	
32	46,31	X				30		X	X		X	
33	46,31	X				30		X	X		X	
34	44,29	X				30		X	X		X	
35	46,03	X				30		X	X		X	
36	41,93			X		30		X	X		X	
37	41,93			X		30		X	X		X	
38	41,93			X		30		X	X		X	
39	41,93			X		30		X	X		X	
40	41,93			X		30		X	X		X	
41	41,93			X		30		X	X		X	
42	31,39		X			30		X	X		X	
43	31,39		X			30		X	X		X	
44	31,39			X		30		X	X		X	
45	31,39			X		30		X	X		X	
46	31,39		X			30		X	X		X	
47	31,39			X		30		X	X		X	
48	54,10	X				30		X	X		X	
49	54,10	X				30		X	X		X	
50	63,21	X				30		X	X		X	
51	42,89		X			30		X	X		X	
52	48,22		X			30		X	X		X	

FORMATO BASICO DE DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

		USUARIO	PREESCOLAR	1 A 5 GRADO	6 A 11 GRADO	MULTIGRADO	DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
3,3	BATERIAS SANITARIAS	**NIÑAS**					
		SANITARIO		4	5		
		LAVAMANOS		3	5		
		NIÑOS					
		SANITARIO					
		LAVAMANOS					
		ORINAL					
		MIXTOS					
		SANITARIO					
		LAVAMANOS					
		ORINAL					
		PERSONAL DISCAPACITADO					
		SANITARIO					
		LAVAMANOS					
		PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO					
		SANITARIO					1
		LAVAMANOS					1
		ORINAL					
		INTERNADO					
		SANITARIO				10	
		LAVAMANOS				10	
		ORINAL				5	
		DUCHAS				10	

3,3	AREA (m²)	ESTADO GENERAL DEL AREA				N° DE ESTUDIANTES EN MAYOR JORNADA	EL PERSONAL DISCAPACITADO PUEDE ACCEDER AL AREA SIN RESTRICCION O DIFICULTAD		CUENTA CON ILUMINACION CON LUZ NATURAL		CUENTA CON VENTILACION NATURAL	
N°		**BUENO**	**REGULAR**	**MALO**	**CRITICO**		**SI**	**NO**	**SI**	**X**	**SI**	**NO**
1	36,09	X				X		X	X		X	
2	15,17		X			350		X	X		X	
3	17,7		X			350		X	X		X	
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

3,4	RESTAURANTE ESCOLAR	N° TOTAL RESTAURANTES	1	N° RESTAURANTES PREESCOLAR		N° RESTAURANTES 1 A 5		
				N° RESTAURANTES 6 A 11		N° RESTAURANTES MULTIGRADO		1
		UNIDAD SANITARIA PARA OPERADORES DE COCINA	SE CUENTA CON UNIDAD SANITARIA		SI		NO	X
			ESTADO UNIDAD	BUENA		REGULAR		MALA

N°	AREA (m²)	ESTADO GENERAL DEL AREA				N° DE ESTUDIANTES EN MAYOR JORNADA	EL PERSONAL DISCAPACITADO PUEDE ACCEDER AL AREA SIN RESTRICCION O DIFICULTAD		CUENTA CON E ILUMINACION CON LUZ NATURAL		CUENTA CON VENTILACION NATURAL	
		BUENO	**REGULAR**	**MALO**	**CRITICO**		**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
1	55,95	X				X		X	X		X	
2	82,15	X				X		X	X		X	
3	155,01		X			350		X	X		X	
4	75,41		X			350		X	X		X	

3,5	AREAS COMPLEMENTARIAS CUBIERTAS. (POLIDEPORTIVOS CUBIERTOS, PATIOS CUBIERTOS, BIBLIOTECA, SALASDE INFORMATICA, TALLERES ect…).										
NUM	DESCRIPCION	AREA (m²)	ESTADO GENERAL DEL AREA				N° ESTUDIANTES MAYOR JORNADA	EL PERSONAL DISCAPACITADO PUEDE ACCEDER AL AREA SIN RESTRICCION O DIFICULTAD		CUENTA CON VENTILACION E ILUMINACION CON LUZ NATURAL	
			BUENO	REGULAR	MALO	CRITICO		SI	NO	SI	NO
1	BIBLIOTECA	42,89		X			30		X	X	
2	SALA INFORMATICA	63,21	X				30		X	X	
3	BODEGA	15,36	X				X		X	X	
4	CANCHA 1	302,40		X			500		X	X	
5	CANCHA ARENA	1014,00	X				2000		X	X	
6	AULA CULTURAL 1	54,10	X				30		X	X	
7	AULA CULTURAL 2	54,10	X				30		X	X	
8	ENRRAMADA 1	160,00	X				300		X	X	
9	ENRRAMADA 2	48,22	X				30		X	X	
10	DORMITORIOS	467,94		X			350		X	X	

IV.CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

		DESCRIPCION	ESTADO				
			BUENO	REGULAR	MALO	CRITICO	NO EXISTE
4,1	SANEAMIENTO BASICO	TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA	X				
		RED HIDRAULICA	X				
		ACOMETIDA ACUEDUCTO					X
		POZO SEPTICO	X				
		CONEXIÓN ALCANTARILLADO					X
		RED SANITARIA	X				
		CANALES ALL					X
		BAJANTES ALL					X

		DESCRIPCION	ESTADO				
			BUENO	REGULAR	MALO	CRITICO	NO EXISTE
4,2	AULAS ESCOLARES	MUROS INTERNOS	X				
		MUROS FACHADA	X				
		CUBIERTA		X			
		PISOS		X			

		DESCRIPCION	ESTADO				
			BUENO	REGULAR	MALO	CRITICO	NO EXISTE
4,3	BATERIAS SANITARIA	MUROS INTERNOS	X				
		MUROS FACHADA	X				
		CUBIERTA		X			
		PISOS	X				

		DESCRIPCION	ESTADO				
			BUENO	REGULAR	MALO	CRITICO	NO EXISTE
4,4	RESTAURANTE ESCOLAR	MUROS INTERNOS	X				
		MUROS FACHADA	X				
		CUBIERTA			X		
		PISOS	X				

		DESCRIPCION	ESTADO				
			BUENO	REGULAR	MALO	CRITICO	NO EXISTE
4,5	AREAS COMPLEMENTARIAS CUBIERTAS	MUROS INTERNOS	X				
		MUROS FACHADA	X				
		CUBIERTA		X			
		PISOS		X			

FORMATO BASICO DE DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

V.CONDICIONES DEL MOBILIARIO EXISTENTE

		NIVEL	N° DE AULAS DOTADAS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,1	DOTACION DE TABLEROS	PREESCOLAR	2					X	2
		1 A 5 GRADO	18					X	18
		6 A 11 GRADO	32					X	32

		NIVEL	N° DE AULAS DOTADAS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,2	PUESTO PARA DOCENTE (MESA Y SILLA)	PREESCOLAR	2			X	2		
		1 A 5 GRADO	18			X	10	X	8
		6 A 11 GRADO	32	X	6	X	11	X	15

		NIVEL	N° DE AULAS DOTADAS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,3	PUESTO UNIPERSONAL ALUMNO (Pupitre)	PREESCOLAR							
		1 A 5 GRADO	18			X	540		
		6 A 11 GRADO	32			X	960		

		NIVEL	N° DE AULAS DOTADAS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,4	PUESTO DE TRABAJO PREESCOLAR (MESA Y SILLAS)	PREESCOLAR	2			X	40		

		NIVEL	N° DE AULAS DOTADAS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,5	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO (LOCKER) (En caso de prestar servicio de internado)	1 A 5 GRADO	2					X	72
		6 A 11 GRADO	2					X	132

		NIVEL	N° DE AULAS DOTADAS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,5	CANECAS	COMUNITARIAS	X			X	10		
		1 A 5 GRADO	X			X	8		
		6 A 11 GRADO	X			X	10		

		OBJETO	N° DE AULAS DOTADAS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,6	DOTACION PUESTO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO	SILLAS	1					X	15
		ESCRITORIOS	1					X	7
		ARCHIVADORES	1					X	5
		EQUIPO DE COMPUTO	1					X	3

		NIVEL	N° DE AULAS DOTADAS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,7	DOTACION PRIMEROS AUXILIOS	PREESCOLAR							
		1 A 5 GRADO							
		6 A 11 GRADO							
		ADMINISTRATIVO	1					X	1

FORMATO BASICO DE DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

		OBJETOS	ESPACIOS DEPORTIVOS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,8	DOTACIONES PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS DEPORTIVOS	BALONES	CANCHA					X	6
		CUERDAS	CANCHA					X	10
		JUEGOS LUDICOS	CANCHA-ENRRAMADAS					X	X
		ARCOS/TABLEROS	CANCHAS					X	4
		CONOS	CANCHAS					X	20
		MALLAS	CANCHAS	X	X				

		DOTACION	N° DE AULAS DOTADAS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,9	DOTACION PARA AULAS LABORATORIO	BALANZA	N/A						
		MICROSCOPIOS							
		VIDRIERIA							
		MATEIAL DE SOPORTE							
		KITS INTEGRADOS							
		MODELOS ANATOMICOS							
		CENTRIFUGAS							
		LAVAMANOS							

		NIVEL	N° DE AULAS DOTADAS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,10	DOTACION SALAS DE COMPUTO	EQUIPOS							
		1 A 5 GRADO	1					X	24
		6 A 11 GRADO							
		TABLEROS INTELIGENTES							
		1 A 5 GRADO	1					X	1
		6 A 11 GRADO							
		IMPRESORAS							
		1 A 5 GRADO	1					X	1
		6 A 11 GRADO							

		DOTACION	N° DE AULAS DOTADAS	ESTADO DE DETERIORO					
				ALTO	# ELEMENTOS	MEDIO	# ELEMENTOS	BAJO	# ELEMENTOS
5,11	DOTACION PARA BIBLIOTACAS	SILLAS	1			X	30		
		ESTANTES	1			X	8		
		MESAS	1			X	5		
		EQUIPOS							
		IMPRESORAS							
		LIBRERÍA	1			X	X		
		TABLEROS	1			X	1		

FORMATO BASICO DE DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

VI.CONDICIONES DEL PREDIO

6,1	ACCESO AL PREDIO DE LA SEDE	FORMA DE ACCESO PRINCIPAL	VEHICULAR (VIA PAVIMENTADA)	X	VEHICULAR (VIA DESTAPADA - TROCHA)	X	CICLORUTAS		OTRO		CUAL?
			CAMINO PEATONAL (PISO RIGIDO)		CAMINO PEATONAL (TERRENO NATURAL)	X	MARITIMO				
		SERVICIO DE TRANSPORTE PRESTADO EXISTENTE	TRANSPORTE ESCOLAR OFICIAL	X	CAMIONETA, BUSES PARTICULARES		LANCHAS		OTRO		CUAL?
			CABALLOS, MULAS		BICICLETAS	X	NO EXISTE NINGUN SERVICIO DE TRANSPORTE				
		DISTANCIA DESDE EL CASCO URBANO A LA SEDE (APROX)			EN DISTANCIA (Km)		2,6 Km				
					EN TIEMPO (HORAS)		10 Min				
		DISTANCIA DESDE EL CENTRO EDUCATIVO MAS CERCANO (APROX)			EN DISTANCIA (Km)		1,75 Km				
					EN TIEMPO (HORAS)		8Min				

		SERVICIO				CALIDAD DEL SERVICIO			CONTINUIDAD DE SERVICIO		
						BUENA	REGULAR	MALA	PERMANENTE	INTERMITENTE	DEFICIENTE
6,2	SERVICIOS PUBLICOS	ACUEDUCTO	CONEXIÓN DE AGUA	SI	X	X			X		
				NO							
			SERVICIO DE AGUA POTABLE	SI	X	X			X		
				NO							
		ALMACENAMIENTO DE AGUA	TANQUE SUBTERRANEO (ALBERCA)	SI					X		
				NO							
			TANQUES EXTERNOS	SI	X	X			X		
				NO							
			RESERVORIO - JAGUEY	SI							
				NO	X						
		ENERGIA ELECTRICA	CONEXIÓN ENERGIA ELECTRICA SISTEMA PUBLICO	SI	X		X			X	
				NO							
			CONEXIÓN DE ENERGIA POR PLANTA ELECTRICA	SI	X	X				X	
				NO							
			ENERGIA SOLAR	SI	X	X				X	
				NO							
			ENERGIA EOLICA	SI							
				NO	X						
		ALCANTARILLADO	CONEXIÓN ALCANTARILLADO	SI							
				NO	X						
			POSO SEPTICO	SI	X	X			X		
				NO							
		GAS DOMICILIARIO	CONEXIÓN A LA RED DE GAS	SI							
				NO	X						
			SERVICIO DE CILINDRO DE GAS	SI	X	X			X		
				NO							
		TELEFONIA	SERVICIO DE TELEFONO FIJO	SI							
				NO	X						
			SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	SI	X	X				X	
				NO							
		INTERNET	CONEXIÓN A SERVICIO DE INTERNET	SI	X	X			X		
				NO							

FORMATO BASICO DE DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

VII. LEVANTAMIENTO DEL PREDIO Y UBICACIÓN DE LOS ESPACIOS (INCLUIR MEDIDAS) ubicar según norte.

DEBE TENER EN CUENTA EN EL ESQUEMA LOS SIGIENTES ASPECTOS:

1. UBICACIÓN DE ELEMENTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS, INDICAR UBICACIÓN DE ACOMETIDA HIDRAULICA Y DIAMETRO - TANQUES DE RESERVA Y DU DIMENSION.
2,UBICACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS, INDICAR UBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR - CONTADOR - TABLERO ELECTRICO - PLANTA ELECTRICA.

ACOMPAÑAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	
NOMBRE:	NEFER DARIO FUMINAYA SIERRA
EMAIL:	arq.neferfuminaya@gmail.com
CARGO:	ARQUITECTO - DIAGNOSTICADOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
TELEFONO:	3016162864

ACOMPAÑAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	
NOMBRE:	MARGARITA ALMAZO PUSHAINA
EMAIL:	ALMAR7447@HOTMAIL.COM
CARGO:	RECTORA
TELEFONO:	3123676931

INFORME DE DIAGNOSTICO DE INFRESTRUCTURA EDUCATIVA

URIBIA – LA GURAJIRA
2024

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

INTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL DE MAPUAIN

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. OBJETIVOS 4
3. LOCALIZACION 5
4. DIAGNOSTICO 6
5. VIGENCIA NORMATIVA 7
6. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO 9
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 11
8. REGISTRO FOTOGRAFICO 12

1. INTRODUCCION

El proceso de mantenimiento y mejoras de muchas construcciones se emplean periódicamente como lo requiera, según el uso de algunas construcciones van generando un deterioro. El ente encargado debe estar evaluando ese desgaste al transcurrir el tiempo.

El diagnostico de infraestructuras educativas evalúa las condiciones en que se encuentran las plantas físicas de las sedes del municipio de URIBIA, LA GUAJIRA que prestan servicios a la comunidad, para garantizar la estabilidad y durabilidad de los establecimientos y minimizar los riesgos a sus usuarios y también identificar falencias o necesidades que pueda tener cada establecimiento para luego fortalecerlo en pro de la comunidad.

2. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar el diagnóstico de la infraestructura educativa en el municipio de URIBIA, LA GUAJIRA, donde se evalúa el estado de las sedes educativas para identificar actuaciones futuras y poder reflejarlas en proyectos de intervención de infraestructura.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar visitas a las sedes, tomar registros fotográficos de las áreas e identificar el estado de las mismas.

- Diligenciar formatos de reconocimiento de las existencias y parámetros de evaluaciones generales para reconocimiento del estado general de la sede.

- Especificar los elementos críticos y de mal estado para focalizar las actuaciones en pro del mejoramiento y la prevención de futuros riesgos, identificando las causas de las fallas o falencias desde un punto de vista técnico.

3. LOCALIZACION

Uribia – La Guajira



tomado de "https://es.wikipedia.org/wiki/uribia"

INTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL DE MAPUAIN (SEDE PRINCIPAL)



4. DIAGNOSTICO

Se realizo recorrido con el acompañamiento del personal de la institución para verificar en temas generales el estado actual de la infraestructura para evidenciar con fotografías todos los aspectos físicos de fácil inspección y cuantificación.

Se diligencio el FORMATO BASICO DE DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA el cual evalúa los siguientes aspectos:

- I - INFORMACION GENERAL

Donde se deja evidencia de la documentación y representación con la que cuenta la institución.

- II - GESTION DEL RIESGO

Donde se identifican los riesgos por afectaciones naturales.

- III - INFORMACION DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Donde se evidencia el tipo de construcción que predomina en las instalaciones y se identifica la cantidad de aulas de la sede para verificar como se encuentra de acuerdo a su cobertura actual, y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas en cuanto a infraestructura se refiere.

- IV - CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Para identificar que tipo de infraestructura existe actualmente y las condiciones en cuales se encuentra.

- V - CONDICIONES DE MOBILIARIO EXISTENTE

Examinar la cantidad, calidad y estado de las dotaciones para las diferentes áreas y actividades de la institución.

- VI - CONDICIONES DEL PREDIO

Identificar la accesibilidad a la sede educativa y la calidad de los servicios públicos con que cuenta actualmente.

- VII - LEVANTAMIENTO Y LOCALIZACION DE AREAS ESPECIFICAS

Para contextualizar de forma espacial la información tramitada.

ANEXO #1

(FORMATO BASICO DE DIAGNOSTICO DE INFRAETRUCTURA EDUCATIVA)

A CONTINUACION

5. VIGENCIA NORMATIVA

ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION SEGÚN SIMAT - ACTUALIZACION 17 DE JULIO DE 2024
TOTALES
1950

AREAS DE AULAS – NTC 4595	
AMBIENTE	AREA (m²/ESTUDIANTE)
PREESCOLAR	2,00
BASICA Y MEDIA	1,65
MULTIGRADO (preescolar, básica primaria)	1,80
MULTIGRADO (básica secundaria y media)	1,80

DATOS GENERALES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESTUDIANTES**
		TOTALES
A	# ESTUDIANTES	1950
B	AREA MIN EN m² x ESTUDIANTE	1,8
C	M2 DE AULAS NECESARIAS (A X B)	3510
D	PROMEDIO ESTUDIANTES X AULA (SEGÚN INFORMACION DE FORMATO)	30
F	APROX M2 X AULA (D X B)	54
	# DE AULAS NECESARIAS (F / C)	65

# DE AULAS EXISTENTES	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
52		X

AREAS DE AULAS EXISTENTES EN m² (SUMATORIA)		CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
AREA AULAS	1817.76		X
TOTAL	**1817.76**		

DATOS GENERALES - BATERIAS SANITARIAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESTUDIANTES**
		1950
A	# ESTUDIANTES	1950
B	AREA MIN EN m² x 20 ESTUDIANTES	3
C	M2 DE BATERIAS NECESARIAS (A/20X B)	292.5

# DE BATERIAS SANITARIAS	AREA	CUMPLE CON EL NUMERO DE BATERIAS		CUMPLE CON LOS M2 DE LAS BATERIAS		BATERIA PARA DISCAPACITADOS	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
3	68.96		X		X		X

AREAS DE COCINA		CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
COCINA	157.56	X	
TOTAL	**157.56**		
NOTA: En establecimientos con coberturas menores a 240 se debe disponer de 20 m² para areas de cocina. "NTC 4595 AMBIENTES EDUCATIVOS"			

DATOS GENERALES - COMEDOR		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESTUDIANTES**
		1950
A	# ESTUDIANTES	1950
B	AREA MIN EN m² x 1/3 DE LA COBERTURA	1,1
C	M2 NECESARIAS (A/3X B)/2 DOBLE JORNADA	715

AREAS DE COMEDOR		CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
COMEDOR	210.96		X
TOTAL	**210.96**		

6. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

El establecimiento cuenta con 52 aulas habilitadas para el servicio, cocina, espacio cubierto para comedor, batería de baños, zona administrativa, circulaciones libres, canchas descubiertas, enramadas típicas y residencia escolar, cuenta con amplias y arborizadas zonas verdes de esparcimiento y aulas de talleres culturales productivos.

Por medio de visita realizada con acompañamiento del personal del mismo se diagnostica que:

Estructura Física:

Muros y Paredes:

En su mayoría las aulas son de construcción típica y si bien se encuentran en buen estado, suelen ser un gasto constante de mantenimiento por su materialidad.

Techos y Cubiertas:

Las cubiertas en general se encuentran en buen estado pero debido a su proceso constructivo y materialidad suelen ser objeto de constantes mantenimientos por los vientos fuertes y al momento de las lluvia suelen tener muchas filtraciones lo que hace que continuar actividades educativas en ellas sea imposible, carecen de sistema de recolección de las aguas lluvias lo que ocasiona que las circulaciones al momento de esta colapsen y se inunden ya que estas es actualmente en terreno natural.

Pisos:

Existe una gran problemática con los pisos de las aulas a que en su mayoría están deteriorados, ya sea por desgastes prematuros, o agrietamientos y levantamiento, mientras que otras cuentan con piso en terreno natural y que al están en una zona de nivel bajo de la institución, suelen inundarse en las épocas de ola invernal quedando inútiles.

Instalaciones Eléctricas:

La institución cuenta con sistemas de energía solar con paneles y baterías también conexión a la red pública de electricidad y con planta eléctrica lo que abastece a todo el plantel de forma eficiente. Algunas redes eléctricas necesitan de mantenimiento y mejoramiento para evitar incidentes.

Espacios Comunes:

Las zonas comunes de la institución constan de varias enramadas típicas ubicadas de forma estratégica, la cancha multifuncional en concreto, chancha de arena, y el comedor cubierto el cual esta en buenas condiciones.

Dotaciones:

La institución cuenta con la dotación pertinente para los servicios que presta actualmente y se encuentran en buenas condiciones, también fueron beneficiados por la donación de dotación de una institución de florida blanca - Santander llamado la quinta del puente que reposa en sus bodegas para ser implementadas en las aulas que hoy en dia se encuentran en construcción.

Baterías sanitarias:

Las baterías sanitarias se encuentran en buenas condiciones con respecto a su infraestructura y redes pero son insuficientes para la cobertura que presenta la institución.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión, la **INTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL DE MAPUAIN (SEDE PRINCIPAL)** de acuerdo con la información recolectada se encuentra en buenas condiciones de infraestructura y con gran proyección al mejoramiento con las inversiones que ha venido realizando. Normativamente hoy en día a pesar de su gran extensión se queda corta en cuanto a área eficiente para la cobertura que presenta.

La institución es coherente con su enfoque cultural y su inclinación a la preservación del medio ambiente con la constante aplicación de los usos y costumbres de sus ancestros, desde el cuidado de la tierra y los animales hasta la elaboración de manualidades, permitiendo que sus alumnos sigan cultivando por fuera de la institución en sus familias y sus hogares estas actividades.

Se recomienda el fortalecimiento de los cerramientos y cubiertas de las aulas típicas para generar menos costos de mantenimiento y un mejoramiento integral de los pisos de la institución, replanteando niveles en las zonas donde suelen haber inundaciones y colocando dispositivos de desagües como rejillas con registros para direccionar las aguas a zonas verdes o fuera de la institución.

.

ANEXO# 2

8. REGISTRO FOTOGRAFICO

















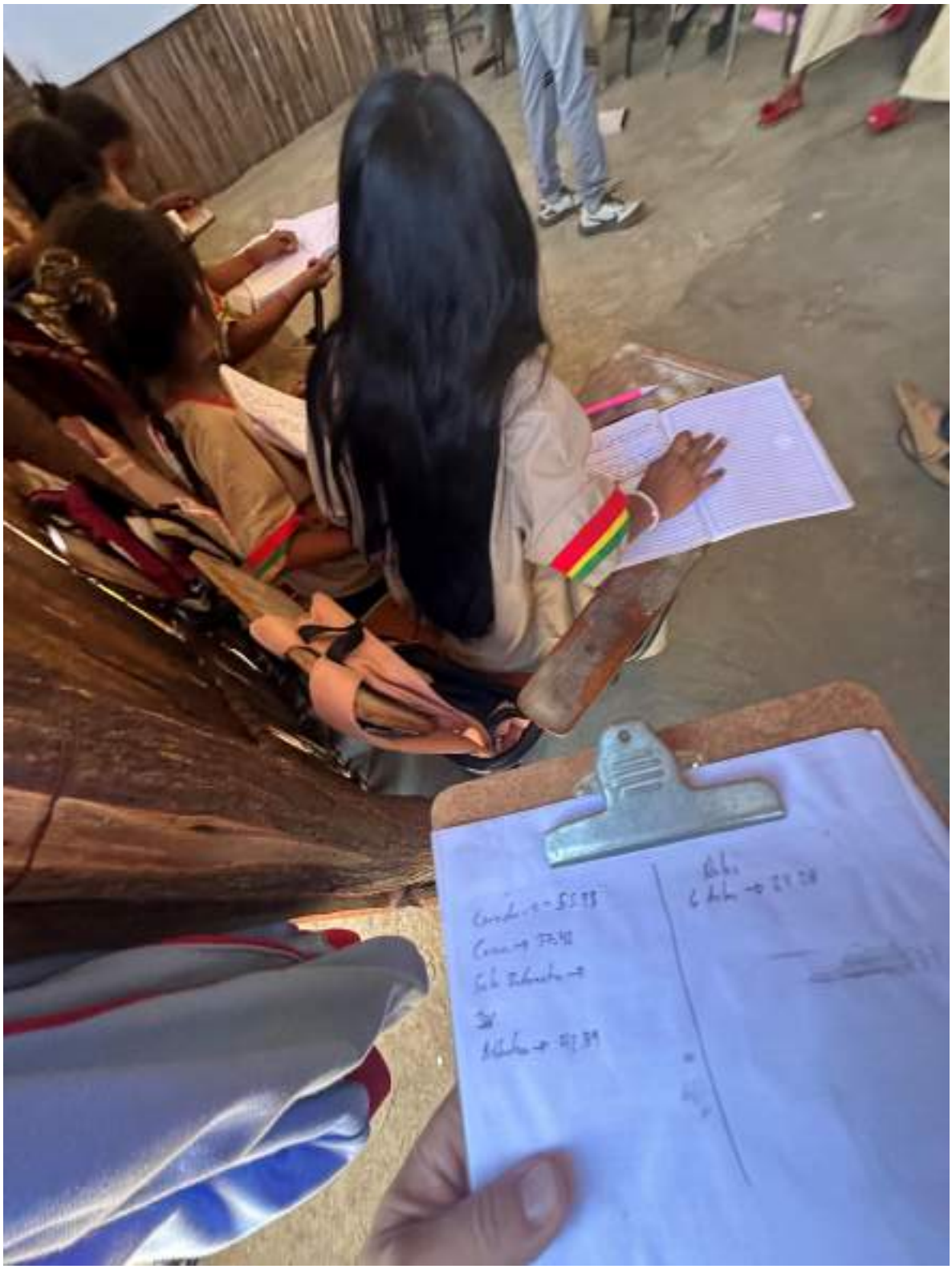







Bienvenidos


Bienvenidos






















































TALLER
MANTAS


WAYUU
MANTAS



















































Uribia, 11 de Agosto del 2025

Señor.
LADER FERNANDO REYES BERNAL.
Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa (E) MEN.

REF: INFORMACION SOBRE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MAPUAIN SEDE PRINCIPAL.

Estimados miembros del Ministerio de Educación Nacional:

Nos dirigimos a ustedes como SECRETARIA DE EDUCACION de parte de la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE URIBIA, LA GUAJIRA, primero, para agradecer inmensamente su contribución al desarrollo y crecimiento de la educación de los niños y niñas de nuestro territorio que se han venido beneficiando de forma significativa por las obras de toda índole que ustedes con la articulación de la fundación pies descalzo han desarrollado en lo largo y ancho del territorio de URIBIA. Creemos firmemente que la educación es la base que fortalece nuestra sociedad y que conduce a nuestros niños y niñas a un mejor futuro.

El Municipio de Uribia cuenta con 43 Establecimientos educativos que abarcan los aproximadamente 8200 Km² los cuales 6 Km² pertenecen a la zona urbana en donde funcionan 5 de estas, y el resto en la zona rural donde se encuentran las otras 38, la mayoría de estas instituciones cuentan con sedes satélites para poder expandir la cobertura educativa y llegar a la mayor cantidad de comunidades posibles. Nuestra zona rural se caracteriza por condiciones de difícil acceso y falta de infraestructura de calidad que cumpla con los estándares técnicos y normativas vigentes y a la vez equipare la cobertura necesaria del sector.

Siguiendo con los procesos de estudio para posibles beneficiarios en la inversión para la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura educativa, puntualmente nos referimos a:

- **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MAPUAIN SEDE PRINCIPAL.**

INSTITUCION	DIRECTOR / DIRECTORA	NUM. TELEFONICO	COBERTURA	COORDENADAS	
				X	Y
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MAPUAIN SEDE PRINCIPAL.	MARGARITA ALMAZO PUSHAINA	3123676931	1.900 estudiantes de los cuales 501 son internos	11.4239	-71.1709

Esta institución en común y al igual que la mayoría de instituciones rurales del municipio padecen de las mismas necesidades:

1. **Dificultad de Acceso**: Las comunidades de la Alta Guajira enfrentan retos significativos en términos de transporte y acceso a la educación. Muchas familias deben recorrer largas distancias para llegar a instituciones, lo que desincentiva la asistencia y perjudica el desarrollo educativo de los niños.

2. **Falta de Infraestructura de Calidad**: Las instalaciones educativas existentes son insuficientes y, en muchos casos, carecen de los recursos básicos necesarios para una enseñanza adecuada. La falta de aulas adecuadas, dotaciones y servicios básicos afecta directamente la calidad del aprendizaje.

3. **Mayor Cobertura con Calidad de Servicio**: Mejorar la infraestructura educativa permitirá no solo aumentar la cobertura de matrícula, sino también garantizar una educación de calidad. Al crear espacios dignos y equipados, se incentivará la matrícula y se fomentará un ambiente propicio para el aprendizaje.

Las necesidades de infraestructura educativa primordiales para garantizar un servicio de calidad en las instituciones rurales del municipio se concentran en:

- Creación de sistemas de captación y almacenamiento de agua potable.
- Comedores y cocinas.
- Aulas dotadas con enfoques sostenibles que ayuden a mitigar problemas ambientales.
- Residencias estudiantiles, que permitan a las comunidades mitigar los riesgos que al transportar a los niños y niñas por el territorio y sus dificultades puedan ocasionarse.

- Creación de ambientes de esparcimiento para fomentar actividades deportivas, culturales y sociales.
- Sistemas sanitarios amigables con el medio ambiente.
- Fuentes alternativas de generación de energía eléctrica.

Este tipo de intervenciones ayudan a mejorar el sistema educativo en el municipio y también a mitigar en las comunidades dificultades que hacen que la deserción escolar aumente cada día más.

Por todo lo mencionado anterior mente y la gran dispersión que existe entre los hogares de los estudiantes en esta sede educativas, en el municipio de Uribia muchos de estos tienden a desertar, otros regresan al vecino país de Venezuela, otros por cultura y sus usos y costumbres no regresan al entorno educativo.

El Ministerio de Educación Nacional con articulación con la fundación pies descalzo se ha convertido en un aliado importante para el sector educativo en el municipio de Uribia y esperamos que dentro de su línea de atención siga contribuyendo a aumentar la cobertura educativa y a disminuir los índices de analfabetismo y deserción.

Esperamos sea de gran ayuda esta información y que desde la ADMINISTRACION MUNICIPAL, podamos seguir contando con ustedes para el fortalecimiento la educación y la mitigación de las dificultades de toda la comunidad educativa en nuestro municipio.

Cualquier inquietud estamos prestos a servirle,

YELENCA ELENA GUTIERREZ FAJARDO
Secretaria de Educación Municipio de Uribia

COBERTURA
PROYECTO:
NOMBRE: EMILIANO HENRIQUEZ MEJIA CARGO: Profesional Universitario ACCESO